

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por BANAGRARIO S. A., frente a la señora ANA MARÍA GRANADA MARTÍNEZ, radicada al 2021-00093-00; allegada boleta de notificación. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 4 de Agosto de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cuatro (4) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Hace su tránsito procesal en esta instancia proceso de Ejecución de Mínima Cuantía, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a la señora ANA MARÍA GRANADA MARTÍNEZ, radicado al 2021-00093-00.

Se allega al correo institucional boleta de notificación enviada por la apoderada de la entidad crediticia con destino a la demandada.

Debe resaltar esta judicial que no se aporta memorial que acompañe la boleta para ingresarlo al plenario; tampoco se acredita prueba sobre el envío de los anexos entregados a la deudora.

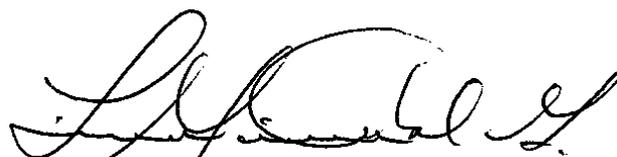
De otro lado, debe acreditarse el envío físico por medio de empresa de mensajería, lo que brilla por su ausencia pues la notificación se aporta con una firma, número de identificación y fecha,

sin tenerse certeza sobre el medio escogido por la profesional del derecho para obtener la entrega.

Se requiere a la parte demandante para que en adelante fije su atención en este tipo de envíos, los cuales debe documentar con memorial, aportando prueba sobre el envío de anexos y la certificación de la empresa de mensajería con el ánimo de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del citado.

Además el archivo debe enviarse de forma vertical, pues el recibido se encontraba hacia la izquierda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**